

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona

EDICTO

Don José Alonso Fernández, Agente ejecutivo auxiliar para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la Zona primera, de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de los débitos que en el Arbitrio sobre Consumos y Servicios de Lujo tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento Bares Americanos Reunidos, S. A. (Bamersa), y para atender al pago de los mismos, se sacan a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Lote único.—El traspaso y derecho de traspaso del establecimiento de mesón, denominado «Mesón de la Torería», sito en calle Yeseros, número siete, que ha sido valorado pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es el de treinta y cuatro mil cuatrocientos y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos de principal y apremio, más costas calculadas y a justificar. Asimismo se adeudan dieciocho mil sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos por concepto de alquileres, incluido el del mes de octubre próximo.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia ejecutiva, calle Murcia, número veintiocho, bajo A, el día dieciocho de octubre próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de licitación será el de las dos terceras partes del importe de la tasación pericial efectuada.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento de la misma tasación pericial.

Tercera. Que una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran el tipo de licitación, se celebrará inmediatamente una segunda licitación por plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos tengan aplicación a este caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluyendo los honorarios del Notario.

Sexta. Que el importe del remate será entregado en la propia Agencia ejecutiva en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplimentarse este requisito, perderá el

adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito efectuado para tener derecho a licitar, convocándose seguidamente nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Agente ejecutivo auxiliar (Firmado).  
(C.—23.118)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de proyecto modificado de precios de revestido de las acequias derivadas del Canal de Castilla, entre su origen y la presa de San Andrés (Palencia y Burgos).

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.995.094,02 pesetas.

La fianza provisional, a 39.901,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente

a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 20 de septiembre de 1962.—El Director general, P. D., El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—4.373)

(O.—50.282)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

La Junta Central anuncia, en el «Diario Oficial» correspondiente al día 7 de octubre de 1962, la celebración de UN CONCURSO para adquisición de RACIONES DE PREVISION, correspondientes al Servicio de Subsistencias.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

120.000 latas de carne autocalentables, al precio límite de 20,60 pesetas unidad.  
20.000 latas de judías con chorizo autocalentables, al precio límite de 12,40 pesetas unidad.

50.000 sobres de café soluble, al precio límite de 2,90 pesetas unidad.

50.000 sobres de leche en polvo, al precio límite de 1,74 pesetas unidad.

20.000 botellines de coñac, al precio límite de 6,50 pesetas unidad.

Este CONCURSO se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las NUEVE HORAS del día 2 de noviembre de 1962.

Hasta las DOCE HORAS del día 22 de octubre de 1962 se admitirán CUATRO MUESTRAS de cada uno de los artículos para este CONCURSO en la Secretaría de esta Junta Central, sita en la avenida antes citada.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el "Diario Oficial" antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de octubre de 1962.  
(O.—50.362)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la Empresa «Pantanos y Canales, S. A.», adjudicataria de las obras del proyecto número 988, de «Pavimentación de las calles de Elías Dupuy y Oráculo, en el sector de La Quintana».

Lo que se hace público para que en plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan formular reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 18 de septiembre de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—4.486) (O.—50.324)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva a la Empresa «Construcciones Noga, S. A.», adjudicataria de las obras del proyecto núm. 574, de «Pavimentación de la manzana III del polígono C de la avenida del Generalísimo».

Lo que se hace público para que en plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan formular reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 19 de septiembre de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—4.487) (O.—50.325)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carreteras**  
**1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles**

**Enlaces ferroviarios de Madrid.—Término municipal de Madrid**

**Accesos complementarios de la Estación de Chamartín**

**GRUPO XXII**

**Expropiaciones**

Declaradas de urgencia, por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras de los «Accesos complementarios de la Estación de Chamartín, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo XXII», sitas en término municipal de Madrid, esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 8 de octubre de 1962, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por las expresadas obras, en el domicilio de esta Jefatura, Agustín de Bethencourt, 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se ci-

ta a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

**Relación de propietarios**

Número: 1.—Propietarios: Doña Antonia, doña Encarnación y doña Isabel Ferrer Valles, representadas por don Manuel Gómez Medina.—Domicilio: Serrano, núm. 41.—Situación de la finca: Calle de Francisco Silvela, núm. 106.—Clase de finca: Urbana.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis da Casa.

(G. C.—4.545) (I.—2.062)

**Junta Provincial de Beneficencia de Madrid**

**EDICTO**

En el expediente que tramita esta Junta sobre clasificación como de Beneficencia particular de la fundación «Patronato de Santa Rosa de Lima», instituida en esta capital, se ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia, conceder audiencia por término de quince días hábiles, a fin de que los representantes legítimos de la fundación y los interesados en sus beneficios puedan formular por escrito cuantas alegaciones consideren convenientes a su derecho, a cuyo efecto se hallará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia de cinco a siete de la tarde, para que pueda ser examinado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1962.—El Secretario accidental (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—4.537)

**GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CAMELOS**

**Arbitrio sobre la Riqueza Provincial**

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 28 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la Excm. Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, Arenal, 1, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 29 de septiembre de 1962.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—4.544)

**Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, en trámite de ejecución de sentencia, por salarios, bajo el número setenta y dos, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de Enrique González Aspra, contra Marcial Zornoza Requena, domiciliado en Guadalix (Casa César), por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada, y se encuentran depositados en el domicilio de la misma; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos,

número veintisiete, de esta capital, en el día diecinueve del mes de octubre, a las doce de su mañana.

**Bienes que se subastan**

Un motor, marca «Moexa», de 21 HP 100, depositado en Guadalix de la Sierra (Casa César), y valorado en quince mil pesetas.

**Condiciones de la subasta**

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura la consignación del importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—23.114)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 16**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En la pieza de administración de la quiebra necesaria de don Rafael María Torrecilla García, productor cinematográfico y propietario de la marca «Nervión Films», que tuvo su domicilio en Madrid, Desengaño, número diez, cuyo juicio se sigue en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor López Quintana.—Juzgado de primera instancia número dieciséis.—Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Por devuelta esta pieza del excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia con el informe que precede, y de conformidad con el párrafo segundo del artículo mil trescientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber al quebrado don Rafael María Torrecilla García, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, mediante a ignorarse su paradero, que en el término de seis días puede contestar sobre la solicitud de su quiebra, entregándole los autos, si lo solicitare, y transcurrido este plazo, dése cuenta.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. López Quintana.—Ante mí, M. Gómez de Parada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Rafael María Torrecilla García, a los fines acordados, extendiendo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

(A.—29.436)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por «The Diners Club Español, Sociedad Limitada», contra don Julio Redondo Rodríguez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en un televisor, marca «Philips», de cuatro teclas, automático, de diecinueve pulgadas, al parecer, con mando de canales, antena

en el anterior, con permiso 4-A número ZB.9181, tipo 19 TE 260 A/05, 190 V., 127 volt., en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S., P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—29.448)

**JUZGADO NUMERO 19**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, se siguen autos de procedimiento especial sumario, promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por don Manuel Canedo Cuervo, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Eduardo González Cuesta, hoy sus ignorados herederos o causahabientes del mismo, cuyo domicilio se desconoce, sobre cobro de un crédito hipotecario, con garantía, sobre: Un terreno de secano, radicante en el término municipal de Molbeltrán, al sitio de «Los Tejares», de cabida treinta áreas, o sean tres mil metros cuadrados Linda: por Norte y Oeste, con finca de los vendedores doña Alejandra Fernández, don Eutiquio, don Felipe, doña Dolores y doña Amparo Alvarez; por Este, con terreno comunal del Ayuntamiento de Molbeltrán, y por el Sur, con finca de Domingo Plaza. Es dos terceras partes de la parcela catastral número diecinueve del polígono trece de su término, correspondiéndole una riqueza imponente de doce pesetas setenta céntimos.

En tales autos, por providencia del día de hoy, y por ser desconocido el actual paradero de los ignorados herederos o causahabientes del fallecido demandado don Eduardo González Cuesta, se ha acordado requerirles por medio del presente, a fin de que dentro de diez días satisfagan al actor don Manuel Canedo Cuervo el importe del principal, intereses y costas garantizados con la hipoteca que se ejecuta en tales autos.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a los ignorados herederos o causahabientes de don Eduardo González Cuesta, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.439)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita con el número cincuenta y dos, de mil novecientos sesenta y dos, autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en representación de «Centrales Eléctricas Navarro, Sociedad Anónima», contra doña Firma García Plaza, con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número ciento once, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de



La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia a los demandados don Henry Leitman Bertrand y don José López de Carrizosa y Martell, expido y firmo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.450)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número trescientos dieciséis, de mil novecientos sesenta y dos, se siguen autos de proceso de cognición instados por don Domingo López Ortega, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Tomás Chávarri y doña Regina Chávarri de la Mora, asistida de su esposo, esta última en desconocido paradero, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero de la casa número veintiocho de la calle de Fernández de la Hoz, de esta capital; en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, emplazar a dicha demandada doña Regina Chávarri de la Mora, asistida de su esposo, en atención a su desconocido e ignorado paradero, a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado, para hacerle entrega de las correspondientes copias de demanda y documentos, apercibiéndosele que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Regina Chávarri de la Mora, asistida de su esposo, a fin de que en

el improrrogable término de seis días comparezca en este Juzgado para hacerle entrega de las copias de demanda y documentos, en atención a su desconocido domicilio o paradero, apercibiéndosele que de no verificarlo será declarada en rebeldía, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.437)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Robustiano Martín Hernández, sustituto Juez comarcal de esta villa y su comarca.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número seis, de mil novecientos cincuenta y siete, seguidos a instancia de don Pedro Banda Romero, con beneficios de pobreza, para litigar como tal, contra don Pedro Banda Sanz, sobre reclamación de cantidad y de bienes muebles. Cuantía del asunto: ocho mil pesetas (8.000 pesetas); cuyos autos se encuentran hoy en período de ejecución de sentencia, y, a instancia de la parte actora, se dicto la siguiente

Providencia

Juez, señor Cabanillas. — En la villa de San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Dada cuenta, y por presentado el anterior escrito y copia de la parte actora en el procedimiento señor Banda Romero, únase el primero a los autos de su razón y entréguese la copia a la parte contraria, de conformidad con lo solicitado en el mismo, procédase a la liquidación de la sentencia que se interesa de fecha diez de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, y constando ésta: de una parte, consistente en el pago de la cantidad de cuatrocientas pesetas, correspondiente a cada uno de los meses de junio, julio y agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, o sea la suma de mil doscientas pesetas, más la de trescientas noventa y seis, correspondiente a abril, y cincuenta pesetas,

al mes de noviembre, ambos del año mil novecientos cincuenta y seis, por diferencias, con las cantidades abonadas, o sea la suma líquida total de mil seiscientos cuarenta y seis pesetas; y de la otra, en la entrega de los siguientes enseres domésticos: almohadón, juegos de cama y mantas suficientes para tener recambio de las mismas; una cama pequeña, con sus ropas y colchones necesarios para su recambio; un armario, una mesilla, una mesa y las sillas precisas; toallas; tres camisas, es decir, todo aquello que su padre, don Pedro Banda Romero, necesite para vivir pulcramente, pero con modestia, y necesite, digo, de acuerdo con la posición social y económica en la que está situado, que, según la resolución citada, se determinará en ejecución de sentencia, proceder tener por hecha la expresada liquidación de sentencia en los términos que quedan consignados a los posteriores efectos a que haya lugar, a petición de las mismas.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. (Firmado, rubricado y sellado.)

Y para que el proveído que antecede sea notificado por edicto al demandado de referencia don Pedro Banda Sanz, por hallarse en ignorado paradero, libro el presente edicto, que firmo en San Martín de Valdeiglesias, a siete de agosto del año mil novecientos sesenta y dos. P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez comarcal (Firmado).

(C.—23.123)

VICALVARO

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se tramitan en este Juzgado bajo el número treinta de orden, del año mil novecientos sesenta y uno, a instancia de doña María Felisa López Sánchez, en representación de don León Laiglesia Lera, contra don Manuel de Paz Miguélez, he acordado en proveído de esta fecha, y a instancia de la parte demandante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y simultáneamente, en este Juzgado y en el comarcal de La Bañeza (León), en el precio

de treinta y seis mil pesetas, los siguientes bienes, embargados al demandado:

Un horno eléctrico, marca "Rekena", tipo "Dinámico", modelo D. 5 C. 2, número 301, con dos cámaras y estufa de fermentación, 22.000 pesetas.—Una batidora "T. C.", de 12,25 litros, con motor acoplado de 3/4 HP, marca "Pact", de corriente alterna trifásica a 220 voltios, de la Casa Pedro Prats, de Sabadell, siendo la marca de la batidora "P. P.", 5.250 pesetas.—Una amasadora ultrarrápida, marca "P. P.", tipo O., de 15 kilogramos de capacidad, con motor acoplado de 3/4 HP, marca "Pact", de corriente alterna trifásica a 220 voltios, de la Casa Pedro Prats, de Sabadell, 3.500 pesetas.—Una laminadora de mesas fijas, marca "P. P.", con aparato inversor y dos rodillos de acero de 105 mm. por 450 mm., con motor acoplado de 0,60 HP, marca "Pact", de corriente alterna trifásica a 220 voltios, de la Casa Pedro Prats, de Sabadell, 5.250 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de don José de Paz Miguélez, calle de Astorga, número veintitrés, de La Bañeza (León).

Para el acto de remate se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las once horas, en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número dieciséis, y en el del expresado Juzgado comarcal de La Bañeza (León).

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de aquélla.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente, que firmo en Madrid-Vicalvaro, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.447)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo. 4'

bajas de don Antonio González Martínez, don Luis Santiago Gómez Comes y don Ignacio Gallástegui Iturbe.

426. Aprobar propuesta de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, resolviendo concurso restringido de méritos convocado para proveer una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial (Cirugía General y Especialidades Quirúrgicas), Servicio de Cirugía General, nombrando para el expresado cargo a don Florencio Tejerina González, con el sueldo base anual de 25.750 pesetas.

427. Acceder a lo solicitado por don Eduardo Jardón Ron, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos pasivos y de quinquenios, cuatro años de servicios como ex Combatiente, en aplicación del acuerdo de 29 de abril de 1954, incluidos los abonos de campaña correspondientes, con efectos económicos a partir del presente acuerdo, el cual se elevará a la Superioridad para su aprobación.

428. Acceder a lo solicitado por doña Victorina Legaz Méndez, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, reconocerle a efectos pasivos seis años, nueve meses y veinte días de servicios prestados al Estado como Auxiliar de oficina de la Dirección General de Seguridad, y cinco de los mismos años a efectos de quinquenios, con efectos económicos a partir del presente acuerdo, el cual se elevará a la Superioridad para su aprobación.

429. Acceder a lo solicitado por doña Asunción Mataix Ruiz, Enfermera psiquiátrica de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos pasivos y de quinquenios, los servicios prestados a la misma en calidad de Ayudante Sanitaria, sujeta a la Reglamentación Laboral, durante el período de tiempo comprendido entre el 10 de enero de 1950 y el 1.º de enero de 1962, fecha en que tomó posesión de su actual cargo en propiedad, con efectos económicos a partir del presente acuerdo, el cual se elevará a la Superioridad para su aprobación.

430. Acceder a lo solicitado por don Ignacio Gorospe Azanza, Enfermero psiquiátrico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos pasivos y de quinquenios, los servicios prestados a la misma en calidad de Ayudante Sanitario, sujeto a

la Reglamentación Laboral, durante el período de tiempo comprendido entre el 11 de agosto de 1952 y 1.º de enero de 1962, fecha ésta en que tomó posesión de su actual cargo en propiedad, con efectos económicos a partir del presente acuerdo, el cual será elevado a la Superioridad para su aprobación.

431. Jubilar a don Gregorio Moratilla Mariscal, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, con efectos del día 9 de mayo del corriente año, fecha en que cumple los setenta años de edad, previstos para la jubilación forzosa por el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

432. Acceder a lo solicitado por don Benito Prieto Herranz Peón caminero afecto a la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria por contar con más de cuarenta años de servicios y sesenta de edad, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

433. Acceder a lo solicitado por don Pedro Sánchez Sánchez, Conductor del Parque Móvil Provincial, y, en su consecuencia, concederle la jubilación por incapacidad física para el trabajo, acreditada con certificación expedida por un Profesor de la Beneficencia Provincial, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Funcionarios de esta Diputación y Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con el haber anual que en derecho le corresponda.

434. Acceder a lo solicitado por don Estanislao Cano Guijarro, Peón caminero adscrito a los servicios de Vías y Obras de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria en razón a tener más de los sesenta años de edad y cuarenta de servicios reconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de esta Diputación, Circular número 22, de 30 de noviembre de 1961, de la Dirección General de Administración Local, Mutualidad Nacional de Previsión de dicha